

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
RESOLUCIÓN NÚMERO 140
14 MAR. 2023
“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas a través del inciso tercero del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015, el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales pertinentes y mediante Convocatoria Número 1419 del 2020, dio apertura al concurso abierto de méritos para la provisión definitiva del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala: *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no-convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 8812 del 26 de julio de 2022, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer el citado empleo de carrera de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR incluido en la Convocatoria No. 1419 del 2020, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC-20201000002436 de 2020.

Que mediante el oficio 2022RS080629 del 4 de agosto de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil envió a la Agencia de Desarrollo Rural copia de las listas de elegibles en firme, con el fin de efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el empleo denominado Técnico Asistencial, O1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, identificado con el número OPEC 143882, fue ofertado en 10 plazas con diferente dependencia y ubicación geográfica, así:

CIUDAD	DEPENDENCIA	CIUDAD	DEPENDENCIA
Bogotá	Oficina de Control Interno	Bogotá	Oficina Jurídica
Bogotá	Dirección de Seguimiento y Control	Neiva	Unidad Técnica Territorial No. 11

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Bogotá	Dirección Administrativa Financiera - Atención al Ciudadano	Pasto	Unidad Técnica Territorial No. 10
Bogotá	Secretaria General – Despacho	Santa Marta	Unidad Técnica Territorial No. 1
Bogotá	Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Financiera	Tunja	Unidad Técnica Territorial No. 7

Que el señor **ORLANDO IVÁN ALFONSO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.350, quien ocupó el décimo puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 12 (OPEC No. 143882) ubicado en la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, fue nombrado mediante Resolución ADR No. 513 del 01 de septiembre de 2022.

Que mediante comunicación del 20 de septiembre de 2022 el señor **ORLANDO IVÁN ALFONSO GARZÓN** aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó una prórroga de 90 días hábiles para tomar posesión del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 12 ubicado en la Oficina Jurídica.

Que posteriormente y mediante comunicación de fecha 14 de diciembre de 2022, el señor **ORLANDO IVÁN ALFONSO GARZÓN** desistió del nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 (OPEC No. 143882) ubicado en la Oficina Jurídica.

Que a través de la Resolución No. 828 del 23 de diciembre de 2022, dando aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor **ORLANDO IVÁN ALFONSO GARZÓN**.

Que el señor **OSCAR DANIEL LASSO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.575 ocupó el décimo tercer lugar en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 12 (OPEC No. 143882), ubicado en la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 asignó al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural la función de *“dirigir la administración del Talento Humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción a lo que corresponda a otra autoridad.”*

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor **OSCAR DANIEL LASSO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.575, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Parágrafo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del (la) empleado (a) y si su calificación es satisfactoria será inscrito (a) en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 2. Comunicar el acto administrativo al señor **OSCAR DANIEL LASSO MEDINA**, quien de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

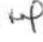

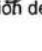
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

14 MAR. 2023



DIEGO BAUTISTA RÍOS
Presidente de Agencia

Aprobó: Mónica Rocío Adarme Manosalva – Jefe Oficina Jurídica ADR 
Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ADR
Aprobó: Katy Toledo Mena – Líder – Dirección de Talento Humano 
Revisó: Nicolás Romero Sáenz – Contratista – Secretaria General 
Proyectó: Angélica Gutiérrez Ortiz – Técnico Asistencial O1 – 12 - Dirección de Talento Humano 